



**INSTRUCCIÓN Nº 18/2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, REFERENTE AL DESARROLLO EN EL CURSO ESCOLAR 2022/2023 DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE PREVENCIÓN TEMPRANA “INITIA XXI” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

**ÍNDICE**

***Primera: Objeto y ámbito de aplicación.***

***Segunda: Objetivos generales y específicos.***

***Tercera: Tipología de centros participantes.***

***Cuarta: Funciones de la dirección del centro educativo.***

***Quinta. Estimulación cognitiva del lenguaje y la comunicación (Línea I)***

***Sexta: Actuación sistemática en Servicios de Orientación Educativa Específica (Línea II)***

***Séptima: Apoyo educativo especializado en audición y lenguaje y pedagogía terapéutica (Línea III)***

***Octava: Prevención en dificultades lectoescritoras (Línea IV)***

***Novena: Implantación, seguimiento y evaluación del plan.***

***Décima: Entrada en vigor.***

**ANEXOS**



<b>Csv:</b>	FDJEX5DDJWS6TUBHHTLZ2T9R7ULAJF	<b>Fecha</b>	30/12/2022 09:11:03
<b>Firmado Por</b>	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/12



La educación inclusiva, como convicción, es un derecho humano fundamental que pone el foco en los grupos que afrontan más barreras educativas y en el impulso de procesos transformadores que mejoren la calidad de la educación en equidad.



La LOMLOE en su artículo 4.3 establece la educación inclusiva como principio fundamental con el fin de dar respuesta a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado. Para ello, señala que, cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, conforme a los principios del Diseño universal para el aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

Por otro lado, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEX), en su artículo 10, recoge que el sistema educativo extremeño garantizará una educación de calidad que, desde la equidad y el respeto a las capacidades individuales, persiga la universalización del éxito educativo del alumnado a fin de lograr su máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional. Si bien, en el caso de las necesidades educativas especiales, la distribución de recursos está contemplada, no siempre es así en el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuando las barreras que enfrenta no están asociadas a una discapacidad o trastorno grave. Los Trastorno del Desarrollo del Lenguaje, del aprendizaje y la atención, si bien se van identificando a lo largo de la escolaridad, tienen en las etapas iniciales el momento óptimo en el que potenciar aspectos que pueden prevenir su aparición o, al menos, modular su intensidad en el caso de que finalmente aparezcan.

En este punto no puede obviarse la relación entre las familias y la escuela, muy especialmente en la Educación Infantil, que ha ido evolucionando al tiempo que lo han hecho las diferentes exigencias sociales de conciliación y crianza. Estas relaciones han incorporado progresivamente un discurso de colaboración que podría considerarse como uno de los ejes principales de la calidad educativa en estas etapas iniciales y que se hace necesario prever y estructurar.

Con objeto de poner en marcha este de Programa Experimental de Prevención Temprana **“INITIA XXI”**, y en ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ha considerado conveniente dictar las siguientes:

<b>Csv:</b>	FDJEX5DDJWS6TUBHHTLZ2T9R7ULAJF	<b>Fecha</b>	30/12/2022 09:11:03
<b>Firmado Por</b>	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/12



## INSTRUCCIONES

### **Primera: Objeto y ámbito de aplicación.**

1. La presente instrucción tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Programa Experimental de Prevención Temprana, durante el curso escolar 2022-2023, en las etapas de Infantil y primer ciclo de Primaria en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El desarrollo de esta actuación se articulará a través de cuatro nuevas líneas de actuación vinculadas a nueva dotación específica en plantilla funcional de recursos humanos, para el impulso de las siguientes especificaciones:

2.1- Estimulación cognitiva del lenguaje y la comunicación, en el periodo 0-3 años, a través de la contratación de profesorado de Orientación Educativa y docentes de apoyo especializado en Audición y Lenguaje (cuerpo de maestros), presentes en el Anexo I.

2.2- Actuación sistemática en Servicios de Orientación Educativa Específica, en segundo ciclo de infantil y primer ciclo de educación primaria, mediante profesorado de orientación educativa contratados para los servicios específicos de atención a necesidades educativas especiales asociadas a Trastornos Graves de Conducta y Trastornos del Espectro del Autismo, presentes en el Anexo II.

2.3- Apoyo educativo especializado en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica, en la transición entre las etapas de infantil y primaria, especialmente, mediante el trabajo inclusivo en docencia compartida con alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociadas a retraso madurativo, trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastornos de la atención o de aprendizaje, desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, o altas capacidades. Para ello se contratará a docentes adscritos a los centros que figuran en el Anexo III.

2.4- Prevención de dificultades lectoescritoras, a través de un programa formativo a nivel autonómico dirigido a profesionales de orientación educativa pertenecientes a servicios de orientación educativa general.

### **Segunda: Objetivos generales y específicos.**


1. Este Programa Experimental tiene como objetivo general incrementar la provisión y optimización de recursos especializados que respondan a la diversidad del alumnado, impulsar la detección e intervención precoces y potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo.


2. Además, para fomentar el éxito educativo de todo al alumnado centrados en la prevención e inclusión educativa, este pretende alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Reforzar los procedimientos que garantizan la detección precoz e intervención temprana, mediante canales que promuevan la coordinación/colaboración entre los ámbitos de salud, servicios sociales, comunitarios y educación.

- Impulsar acciones dirigidas a la participación y colaboración de las familias en la vida del centro en las etapas educativas iniciales, generando centros seguros y acogedores que promueven el sentido de pertenencia y la contribución de todos los miembros de la comunidad educativa.

<b>Csv:</b>	FDJEX5DDJWS6TUBHHTLZ2T9R7ULAJF	<b>Fecha</b>	30/12/2022 09:11:03
<b>Firmado Por</b>	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovación E Inclusion Educativa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/12





- Asegurar la respuesta especializada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, especialmente a aquéllas que mantienen un elevado índice de prevalencia, aunque menor grado de severidad, condicionando la adquisición de aprendizajes posteriores (retraso madurativo, trastornos del aprendizaje, de la atención y/o alteraciones en la adquisición y el desarrollo del lenguaje o altas capacidades).

**Tercera: Tipología de centros participantes.**

1. La designación de los centros beneficiarios y los perfiles profesionales asignados será llevada a cabo por parte de cada Delegación Provincial de Educación, según estudio de necesidades realizado por la Inspección Educativa. En todo caso, se dará preferencia en la asignación de recursos a aquellos centros que cuenten con aulas del Programa Experimental Aulas 1-2.

2 - Los beneficiarios de estas actuaciones serán preferentemente aquellos centros educativos públicos que contemplen en sus documentos institucionales:

- líneas de trabajo que favorezcan el desarrollo de los principios de la educación inclusiva: Docencia compartida, DUA, accesibilidad universal..
- condiciones organizativas que facilitan la coordinación docente y planificación educativa.
- líneas de comunicación “preferentes” con las familias: espacios, tiempos, cauces de participación, difusión de recursos del entorno, proyectos de sensibilización para generar actitudes de inclusión, apoyo y ayuda hacia todos los componentes de la comunidad educativa.

3. La disponibilidad presupuestaria para la contratación de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de este programa viene determinada por el MEFP para el presente curso escolar, en base al programa de cooperación territorial de Educación inclusiva, según acuerdo de 2 de noviembre de 2022, de la Conferencia Sectorial de Educación.

4. Aquellos centros designados que no implementen de forma adecuada las actuaciones relativas a este Programa Experimental de Prevención Temprana “INITIA XXI”, dejarán de disponer del recurso docente asignado al mismo, en los términos recogidos en este en la instrucción séptima punto 4.



**Cuarta: Funciones de la dirección del centro educativo.**

Para un eficaz desarrollo de este programa, resulta imprescindible que la dirección del centro educativo designado desarrolle las siguientes funciones:

- Garantizar el desarrollo de acciones inclusivas para el Programa Experimental de Prevención Temprana y su valoración en la memoria anual del centro.
- Difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello al claustro de profesorado y al consejo escolar.
- Supervisar, a través de la Jefatura de Estudios, la necesaria coordinación y actuación conjunta del personal educativo implicado en su desarrollo, permitiendo al profesorado contratado su acceso a expedientes de secretaría, programaciones, ajustes o adaptaciones en los grupos clase.
- Visibilizar, a efectos de información y publicidad, los logos correspondientes al PCT de Educación Inclusiva y a la Consejería de Educación y Empleo en los documentos y actividades asociadas al Programa.

**Quinta. Estimulación cognitiva del lenguaje y la comunicación (Línea I).**

<b>Csv:</b>	FDJEX5DDJWS6TUBHHTLZ2T9R7ULAJF	<b>Fecha</b>	30/12/2022 09:11:03
<b>Firmado Por</b>	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/12



1. A todos los efectos, la actuación y funciones como profesorado de orientación educativa o docentes de audición y lenguaje participante, contratados para el desarrollo de esta línea I, se han de asemejar a las ya desarrolladas por el resto de miembros de igual perfil en el caso de los Servicios de Orientación Educativa Temprana (en adelante SOET) al que sean asignados.

2.- Estos recursos docentes (Anexo I) se incorporarán al SOET hasta la finalización del curso académico, asistiendo de forma flexible al centro educativo según necesidades existentes y siempre contando para ello con el visto bueno de la dirección del equipo y el inspector o inspectora de referencia. En el caso del profesorado de Orientación Educativa, su presencia debe servir prioritariamente al asesoramiento para el impulso del aspecto preventivo temprano y no tanto al diagnóstico psicopedagógico en sí.

3. A efectos de desplazamiento e itinerancia, se contará el SOET el origen de los desplazamientos.

### **Sexta: Actuación sistemática en Servicios de Orientación Educativa Específica (Línea II)**



1. Este programa incide especialmente en el aspecto preventivo y articula el mismo conectando los primeros tres años de escolaridad con el resto de la etapa de infantil y esta con la transición hacia el primer ciclo de primaria y, por tanto, con la **Instrucción nº 8/2022**, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, referente a la participación de determinados centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Extremadura en el Orienta XXI durante el curso escolar 2022/2023.

2. La mejora del aspecto preventivo para el alumnado con necesidades educativas especiales a partir del segundo ciclo de infantil, en centros educativos ordinarios, se articula en este a través de la contratación de profesorado de orientación educativa como nueva dotación que se incorpora a los servicios de orientación educativa específica de Trastornos Graves de Conducta y Trastornos del Espectro del Autismo.

Cada servicio de orientación educativa específico articula este impulso del aspecto preventivo en los centros designados con los profesionales que estime conveniente, lo cual supone reorganizar y actualizar su plan de actuación contribuyendo a la personalización de la respuesta educativa de dicho alumnado desde la perspectiva del incremento de sus posibilidades de inclusión educativa en el aula ordinaria de referencia.

3. Para el caso concreto de servicios de orientación educativa específica de Trastorno del espectro del autismo en ambas delegaciones provinciales de educación, este programa contempla la creación experimental de nuevas subsedes, con plantilla funcional, en la demarcación de Don Benito-Villanueva de la Serena, Zafra y Plasencia que rentabilicen los desplazamientos de los profesionales a los centros designados (Anexo II).

<b>Csv:</b>	FDJEX5DDJWS6TUBHHTLZ2T9R7ULAJF	<b>Fecha</b>	30/12/2022 09:11:03
<b>Firmado Por</b>	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/12



**Séptima: Apoyo educativo especializado en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica (Línea III)**



1. El refuerzo del aspecto preventivo para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (en adelante NEAE) en la transición entre las etapas educativas de infantil y primaria de los centros designados se llevará a cabo mediante recursos personales docentes de apoyo especializado adscritos a los centros (Anexo III), necesarios para la respuesta educativa personalizada. Estos se centrarán en favorecer el mayor grado de presencia, participación y progreso posible del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
2. Las funciones y acciones de trabajo colaborativo de estas y estos profesionales de apoyo especializado al alumnado con NEAE, de forma general, se desarrollarán en colaboración con la tutora o el tutor y demás profesionales implicados en su proceso de enseñanza y aprendizaje, entre los cuales debe establecerse una estrecha coordinación en el trabajo realizado.
3. El apoyo especializado contribuirá a la aplicación de las medidas de inclusión educativa generales, ordinarias, extraordinarias y excepcionales, siguiendo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, de forma preferente en el contexto del grupo clase en centros ordinarios incluido el alumnado con NEAE asociadas a precocidad, talentos específicos o altas capacidades.

**Octava: Prevención en dificultades lectoescritoras (Línea IV)**

1. El Programa Experimental de Prevención Temprana pone el énfasis igualmente en el aspecto formativo necesario que garantice en los centros designados el aprendizaje con éxito de la lectoescritura a través de las pautas necesarias sobre cómo aprender a leer y a escribir, sobre cómo intervenir ante dificultades lectoras como la dislexia o escritoras, como la disgrafía, sobre cómo mejorar la enseñanza de la lectura y la escritura en el centro educativo y sobre el papel de la familia en todo ello.
2. Este programa formativo consistirá en especializar, partiendo la orientación educativa, las actuaciones del profesorado más relevantes en relación con la enseñanza del aprendizaje lectoescritor. A partir de una intervención ordinaria en el aula, y con un enfoque proactivo, se pretende facilitar una adquisición eficaz del aprendizaje de la lectoescritura, teniendo en cuenta la diversidad del alumnado en el marco de las aportaciones y evidencias científicas sobre el tema.
3. Igualmente se pretenden abordar **procesos de detección de dificultades en dicho aprendizaje**, que puedan ser indicadores de una necesidad de intervención educativa más concreta dentro del ámbito del aula o bien de la existencia de dificultades específicas, como la dislexia o la disgrafía ante las que se abordará cómo afrontar la evaluación psicopedagógica y la respuesta educativa más específica.
4. Las personas destinatarias serán, en una primera fase, profesionales de orientación educativa con destino en los Servicios de Orientación Educativa Generales. En una segunda fase, los destinatarios se ampliarán a las tutoras y tutores de los niveles de infantil de 5 años y primero de primaria.
5. Para la implantación de este programa se abrirá un **proceso formativo voluntario** por el que los participantes recibirán el reconocimiento correspondiente a 3 créditos de innovación asociados al Programa Experimental de Prevención Temprana.



<b>Csv:</b>	FDJEX5DDJWS6TUBHHTLZ2T9R7ULAJF	<b>Fecha</b>	30/12/2022 09:11:03
<b>Firmado Por</b>	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/12





**Novena: Implantación, seguimiento y evaluación del plan.**

1. La Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa (Servicio de Programas educativos y Atención a la Diversidad) llevará a cabo la labor de difusión, coordinación y valoración final de los aspectos organizativos y de funcionamiento que contribuyan a su desarrollo.
2. Las Unidades de Programas Educativos de las delegaciones provinciales de Educación colaborarán en la labor de seguimiento, formación y apoyo de los aspectos mencionados.
3. Corresponde a la Inspección de Educación de cada Delegación provincial la realización de las tareas de supervisión, asesoramiento y apoyo a su desarrollo, dentro de las actuaciones habituales de su General de Actuación.
4. La presentación del programa a los equipos directivos de los centros escolares participantes se llevará a cabo al inicio del segundo trimestre escolar.
5. Coincidiendo con la finalización del periodo lectivo, se llevará a cabo un proceso de valoración, a modo de evaluación final, por parte de la administración educativa. En este proceso se valorará la adecuación a los objetivos establecidos, así como los nuevos aspectos organizativos complejos que contempla.

**Décima: Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

<b>Csv:</b>	FDJEX5DDJWS6TUBHHTLZ2T9R7ULAJF	<b>Fecha</b>	30/12/2022 09:11:03	
<b>Firmado Por</b>	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/12	



**ANEXO I. DESIGNACIÓN PROGRAMA EXPERIMENTAL INITIA XXI, LINEA I.**

<b>SOET</b>	<b>Nº DE CENTROS CON AULAS 1-2</b>	<b>PROFESORADO ASIGNADO</b>	
		<b>OE</b>	<b>AL</b>
<b>BADAJOS</b>	17	1	1
<b>CÁCERES</b>	10	0.5	1
<b>CORIA</b>	6	0.5	1
<b>MÉRIDA</b>	15	1	1
<b>NAVALMORAL</b>	9	0.5	1
<b>PLASENCIA</b>	24	1	1.5
<b>VILLANUEVA DE LA SERENA</b>	8	0.5	1
<b>ZAFRA</b>	10	0.5	1
<b>TOTAL</b>	99	6	8.5

<b>Csv:</b>	FDJEX5DDJWS6TUBHHTLZ2T9R7ULAJF	<b>Fecha</b>	30/12/2022 09:11:03
<b>Firmado Por</b>	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	8/12





**ANEXO II. DESIGNACIÓN PROGRAMA EXPERIMENTAL INITIA XXI, LINEA II.**

<i>SOE<sup>2</sup></i>	<i>PROFESORADO ASIGNADO</i>
	<i>OE</i>
TEA BADAJOZ (SUBSEDE DON BENITO-VILLANUEVA)	1
TEA BADAJOZ (SUBSEDE ZAFRA)	1
TGC BADAJOZ	1
TEA CÁCERES (SUBSEDE PLASENCIA)	1
TGC CÁCERES	1
TOTAL	5

<b>Csv:</b>	FDJEX5DDJWS6TUBHHTLZ2T9R7ULAJF	<b>Fecha</b>	30/12/2022 09:11:03
<b>Firmado Por</b>	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	9/12



**ANEXO III. DESIGNACIÓN PROGRAMA EXPERIMENTAL INITIA XXI, LINEA III.**

	<b>CENTRO EDUCATIVO</b>	<b>MEDIA JORNADA</b>
1	CEIP "DOCTOR HUERTAS" DE ALCUESCAR	PT
2	CEIP "EL TESORO DE ALISEDA" DE ALISEDA	PT
3	CEIP "ANTONIO MACHADO" DE ALMENDRALEJO	AL
4	CEIP "SAN FRANCISCO" ALMENDRALEJO	AL
5	CEIP "NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD" DE ARROYO DE SAN SERVÁN	AL
6	CEI "EL PARQUE" DE AZUAGA	PT
7	CEIP "ENRIQUE SEGURA COVARSI" DE BADAJOZ	PT
8	CEIP "GUADIANA" DE BADAJOZ	AL
9	CEIP "LOS GLACIS" DE BADAJOZ	PT
10	CEIP "NTRA SRA DE LA SOLEDAD" DE BADAJOZ	AL
11	CEIP "SANTA MARINA" DE BADAJOZ	PT
12	CEIP "STO TOMÁS DE AQUINO" DE BADAJOZ	PT
13	CEIP "JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA" DE BERLANGA	PT
14	CEIP "MUÑOZ TORRERO" DE CABEZA DEL BUEY	PT
15	CEIP "ARMANDO BARBOSA" DE CABEZUELA DEL VALLE	PT
16	CEIP "DELICIAS" DE CÁCERES	PT
17	CEIP "EXTREMADURA" DE CÁCERES	PT
18	CEIP "FRANCISCO PIZARRO" DE CÁCERES	PT
19	CEIP "GABRIEL Y GALÁN" DE CÁCERES	PT
20	CEIP "PRÁCTICAS" DE CÁCERES	PT



<b>Csv:</b>	FDJEX5DDJWS6TUBHHTLZ2T9R7ULAJF	<b>Fecha</b>	30/12/2022 09:11:03
<b>Firmado Por</b>	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	10/12



21	CEIP "NTRA. SRA. DE FÁTIMA" DE CARCABOSO	PT
22	CEIP "LEANDRO ALEJANO" DE CILLEROS	AL
23	CEIP "MAESTRO D. CAMILO HERNÁNDEZ" DE CORIA	PT
24	CEIP "VIRGEN DE ARGEME" DE CORIA	PT
25	CEIP "ZURBARÁN" DE CORIA	PT
26	CEIP "DONOSO CORTÉS" DON BENITO	PT
27	CEIP "FRANCISCO VALDÉS" DE DON BENITO	AL
28	CEIP "LA PAZ" DE ENTRERRÍOS	PT
29	CRA "EL MANANTIAL" DE ESCURIAL	PT
30	CEIP "ARIAS MONTANO" DE FREGENAL DE LA SIERRA	AL
31	CEIP "FRANCISCO DE ZURBARÁN" DE FUENTE DE CANTOS	PT
32	CRA "MONTELLANO" DE GARCIAZ	PT
33	CEIP "SAN ISIDRO" DE GUADIANA	AL
34	CEIP "NTRA. SRA. DEL VALLE" DE HIGUERA DE LLERENA	PT
35	CEIP "NTRA. SRA. DE LORETO" DE HIGUERA DE VARGAS	AL
36	CRA "MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS" DE LA CUMBRE	AL
37	CEIP "SUÁREZ SOMONTE" DE LLERENA	AL
38	CEIP "LOS ARCOS" DE MALPARTIDA DE CÁCERES	PT
39	CEIP "FRAY ALONSO" DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	PT
40	CEIP "NTRA SRA REMEDIOS" DE MAGACELA	AL
41	CEIP "HERNÁN CORTÉS" DE MEDELLÍN	PT
42	CEIP "CIUDAD DE MÉRIDA" DE MÉRIDA	PT
43	CEIP "JOSÉ MARÍA CALATRAVA" DE MÉRIDA	AL
44	CEIP "MIGUEL DE CERVANTES" DE MÉRIDA	PT

<b>Csv:</b>	FDJEX5DDJWS6TUBHHTLZ2T9R7ULAJF	<b>Fecha</b>	30/12/2022 09:11:03
<b>Firmado Por</b>	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	11/12



45	CEIP "OCTAVIO AUGUSTO" DE MÉRIDA	AL
46	CEIP "EL LLANO" DE MONESTERIO	AL
47	CEI "JOAQUIN BALLESTEROS" DE MORALEJA	AL
48	CEIP "MANUEL MAREQUE" DE NAVACONCEJO	PT
49	CEIP "CAMPO ARAÑUELO" DE NAVALMORAL DE LA MATA	PT
50	CEIP "EL POZÓN" DE NAVALMORAL DE LA MATA	PT
51	CEIP "NTRA SRA DE GUADALUPE" DE NAVALVILLAR DE PELA	PT
52	CEIP "MIRALVALLE" DE PLASENCIA	PT
53	CEIP "RAMÓN Y CAJAL" DE PLASENCIA	PT
54	CEIP "LUIS CHAMIZO" DE PINOFRANQUEADO	AL
55	CEIP "CALZADA ROMANA" DE PUEBLA DE LA CALZADA	AL
56	CEIP "SANTA LUCÍA" DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	PT
57	CEIP "VIRGEN DE GUADALUPE" DE QUINTANA DE LA SERENA	PT
58	CEIP "PEDRO VILALLONGA CÁNOVA" DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	PT
59	CEIP "PEDRO VILALLONGA CÁNOVA" DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	AL
60	CEIP "VIRGEN DEL PILAR" DE SANTA MARIA DE LAS LOMAS	PT
61	CEIP "NTRA. SRA. DE GRACIA" DE SANTA MARTA	PT
62	CRA "EL OLIVAR" DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	PT
63	CEIP "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA" DE VALDEBÓTOA	AL
64	CEIP "SANTA ANA" DE VILLANUEVA DE LA VERA	PT
65	CEIP "NTRA. SRA DE SEQUEROS" DE ZARZA LA MAYOR	PT



<b>Csv:</b>	FDJEX5DDJWS6TUBHHTLZ2T9R7ULAJF	<b>Fecha</b>	30/12/2022 09:11:03
<b>Firmado Por</b>	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	12/12

